



06/2023

RECORTE DE PAPEL



HQ7391486

LADISLAO C. SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO**NOTARIO**

C/. San Lucas, 6 (esquina Calle Castillo)
 TLF 822 176 465-Fax 922 280 161
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 Email: lcsaavedra@correonotarial.org

===== «REVOCACIÓN DE PODER » =====

NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869). -----

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a
 veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO**,
 Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de
 Canarias. -----

===== COMPARCE =====

DOÑA MARÍA MERCEDES TORRES CARDONA, mayor de
 edad, de nacionalidad española, jubilada,
 divorciada, vecina de Tegueste, con domicilio en
 calle Barbuzano, número 10, bloque C, piso bajo,
 puerta 2, Código Postal 38280, con DNI/NIF número
41.984.484-P.- -----

Identifico a la compareciente por medio de su
 reseñado documento de identidad. Constan por sus
 propias manifestaciones los restantes datos
 personales. -----

Del referido documento de identidad, yo, el
 Notario, he deducido las correspondientes copias

para su exclusiva incorporación a los ficheros de esta Notaría. -----

=====INTERVIENE=====

En su propio nombre y derecho.- -----

===== OTORGA=====

Que revoca y deja sin ningún valor ni efecto el poder conferido a su hija **DOÑA PATRICIA DE LA FUENTE TORRES**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Tacoronte, con domicilio en calle Flores y Sol, con DNI/NIF número 78.560.682-L, en escritura otorgada ante el Notario de Tacoronte, Don Juan Antonio Pérez de la Blanca, el día 15 de diciembre de 2020, número 1630 de protocolo, dispensándome a mí, el Notario de notificar esta revocación a la apoderada y de reclamar a la misma la copia de dicha escritura. -

Yo, el Notario, comunicaré, por oficio, la revocación al Notario custodio del protocolo donde obra el poder revocado. -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS

PERSONALES: -----

La compareciente es informada que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta



HQ7391485

06/2023

Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cessionarios autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Calle San Lucas número 6, 1º, 38003, Santa Cruz de Tenerife.** -----

Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13



HQ7391484

06/2023

de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.- -----

ASÍ LO OTORGA la parte compareciente y firma, después de haberle leído, yo, el Notario, esta escritura, a su elección, tras advertirle del derecho que tenía a hacerlo por sí. -----

De identificar a la parte compareciente por su reseñado documento de identidad, que me ha exhibido, de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación, según actúa y de que ha prestado libremente su consentimiento, para el presente otorgamiento, el cual se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte compareciente, y de todo lo demás consignado en este instrumento

público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos anteriores correlativos en orden, de la misma serie, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe. -----

*Está la firma de la compareciente. -----
Signado. Firmado. LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO.
Rubricado y sellado.* -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8^a.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

NOTA.- Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, conforme al artículo 178 del Reglamento Notarial, remito oficio en soporte electrónico, bajo mi Firma Electrónica Reconocida Notarialmente, al Notario de San Cristóbal de La Laguna, **Don Adelmo Fernández Castro**, comunicando la **REVOCACIÓN DE PODER**, de la escritura autorizada por el Notario que fue de Tacoronte, **Don Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas** el día quince de diciembre de dos mil veinte, número 1630 de su protocolo. **DOY FE.** -----

*Signado. Firmado. LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO.
Rubricado y sellado.* -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



HQ7391483

06/2023

ESTADO ESPAÑOL



CEPILLOTAH

D. / Dña. Ladislao César Saavedra García-Arango
Calle San Lucas, número 6 PI 1 (Esq. calle Castillo)
38003 Santa Cruz de Tenerife

D. / Dña. Adelmo Fernández Castro
Avenida de la Trinidad, número 13 Planta 5
38204 San Cristóbal de La Laguna

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2024.

Distinguido/a Compañero/a:

Mediante la presente y de conformidad con el artículo 178 del Reglamento Notarial, tengo a bien notificarte que con fecha 26 de junio de 2024 y bajo el número 869 de mi protocolo, he autorizado escritura en la que se revoca totalmente el poder/autorización otorgado el día 15 de diciembre de 2020 en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Tacoronte D. / Dña. Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas bajo el número 1630 de su protocolo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



HQ7391482

06/2023

DRAFT COPY FOR SIGNATURE

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general corriente, **PRIMERA** que expido a instancia de **LA PARTE OTORGANTE**, en cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. **DOY FE.** -----

+



